

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 6

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADELANTADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2022 Y LA CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2023

Fecha del Informe: 2023-07-31
Nombre Auditor: Milton Elibardo Ovalle Garzón
No. Informe: OCI-23-2023

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar que el SGC atienda lo establecido en los Artículos 2.2.13.1.5 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 del 2015, respecto a la evaluación y seguimiento de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2022 de sus Gerentes Públicos y la concertación de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2023.

2. CRITERIOS.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4131 de 2011, Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Resolución D-146 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.
- Planes de Acción Institucional y seguimientos para la Vigencia 2021-2022, disponible en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/planes-presupuesto-gestion/Paginas/Plan-de-Accion.aspx>.
- Evaluación Acuerdos de Gestión. Disponibles en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/TransparenciaEnlaces.aspx>.
- Proyectos registrados y detallados en el aplicativo Planview del Servicio Geológico Colombiano.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe ser desarrollado en cuatro (4) fases, a saber:

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 6

- Concertación (Artículo 2.2.13.1.17 Decreto 1083-2015): El Acuerdo de Gestión debe ser producto de un proceso concertado entre el superior jerárquico y cada gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales, sin que se vea afectada la facultad que tiene el nominador para decidir.
- Formalización: Según el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público.
- Seguimiento y Retroalimentación (Artículo 2.2.13.1.10 Decreto 1083-2015): Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo.
- Evaluación (Artículo 2.2.13.1.11 Decreto 1083-2015): Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

Con base en lo anterior, para la elaboración del presente informe la Oficina de Control Interno solicitó a través de memorando radicado bajo el No. 20231300020333 del 3 de mayo de 2023, al Grupo de Talento Humano, información acerca de las Evaluaciones de los Acuerdos de Gestión 2022, así como los Acuerdos de Gestión concertados para la vigencia 2023; en respuesta de esto, el Grupo de Talento Humano remitió a esta Oficina el 11 de mayo de 2023, vía correo institucional la información correspondiente, de cuyo análisis se presentan a continuación los principales aspectos observados.

Vale la pena mencionar que la versión preliminar de este informe fue enviado a la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Talento Humano, mediante memorando No. 20231300029963 del 26 de junio de 2023, con el fin de conocer sus comentarios al respecto. Considerando que el plazo máximo para dar respuesta era el 4 de julio de 2023, sin que a la fecha se hayan recibido comentarios, se considera su aceptación con el contenido del informe preliminar por lo que la OCI procede a emitir el presente informe final.

3.1. EVALUACIONES ACUERDOS DE GESTIÓN - VIGENCIA 2022.

Conforme lo indicado en los Acuerdos de Gestión - Vigencia 2022, las fechas de evaluación de los mismos fueron las siguientes:

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO 2022	EVALUACIÓN 2022	FECHA EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Geoamenazas	Doctora. Marta Lucía Calvache Velasco	Del 01/01/2022 al 10/06/2022	No aplica por retiro el 10/06/2022	05/07/2022
Dirección Técnica de Geoamenazas	Doctor. John Makario Londoño Bonilla	Del 18/07/2022 al 31/12/2022	Del 18/07/2022 al 31/12/2022	27/02/2023
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Doctor. Mario Andrés Cuellar Cárdenas	Del 01/01/2022 al 25/10/2022	No aplica por retiro el 11/11/2022	25/10/2022

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO 2022	EVALUACIÓN 2022	FECHA EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Doctora. Gloria Prieto Rincón	Del 01/01/2022 al 25/10/2022	No aplica por retiro el 17/11/2022	25/10/2022
Secretaría General	Doctora. Rubiela González González	Del 01/01/2022 al 25/10/2022	No aplica por retiro el 21/11/2022	25/10/2022
Dirección Técnica de Hidrocarburos	Doctor. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	Del 01/01/2022 al 25/10/2022	No aplica por retiro el 01/12/2022	25/10/2022
Dirección Técnica de Laboratorios	Doctor. Hernando Camargo García	Del 01/01/2022 al 25/10/2022 y Del 26/10/2022 al 31/12/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022	26/10/2022 y 27/02/2023
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Doctor. Hernán Olaya Dávila	Del 01/01/2022 al 25/10/2022 y Del 26/10/2022 al 31/12/2022	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	28/10/2022 y 15/02/2023
Dirección Técnica de Gestión de Información	Doctora. Victoria Eugenia Díaz Acosta	Del 01/01/2022 al 25/10/2022 y del 26/10/2022 al 31/01/2023	Del 01/01/2022 al 31/01/2023	25/10/2022 y 08/02/2023

Respecto a la evaluación de los Acuerdos de Gestión 2022, se tiene:

- El SGC contó con ocho (8) Gerentes Públicos, conformados por los Directores de las siete (7) Direcciones Técnicas y la Secretaría General, cuyos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2022 fueron evaluados de manera oportuna, conforme lo indicado en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP: *“El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia”*.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución D-146 del 23 de marzo de 2017, se tiene que:

ARTÍCULO 4º. Finalización del período de evaluación. Una vez finalizado el período de evaluación, los formatos deberán ser remitidos al Grupo de Talento Humano debidamente diligenciados y firmados por el evaluado y el evaluador, con el fin de proceder al respectivo archivo en el expediente de historia laboral y a su publicación en la página web de la entidad.

No obstante, en la página web del Servicio Geológico Colombiano no se encuentran publicados los Acuerdos de Gestión con el respectivo seguimiento, y la evaluación final de la vigencia 2022, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** publicar la información conforme lo referido en la resolución D-146.

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 4 de 6

- En concordancia con la estructura de los anexos definidos en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP: ANEXO 1: CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO, RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPROMISOS GERENCIALES; ANEXO 2: VALORACION DE COMPETENCIAS, y Anexo 3. Consolidado de evaluación del Acuerdo de Gestión, la Oficina de Control Interno **recomienda** la firma de los documentos soporte del seguimiento y de la evaluación de los Acuerdos de Gestión, como constancia de la interacción, retroalimentación y socialización de los resultados con los respectivos evaluados, ya que en tres (3) Direcciones Técnicas: Dirección Técnica de Asuntos Nucleares, Dirección Técnica de Laboratorios y Dirección de Gestión de Información, no se encuentra firmados por el respectivo Gerente Público.
- Tomando como base el criterio de evidencias, definido en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, según la cual específica: “Comprende los soportes que acompañan la ejecución de los compromisos gerenciales y que pueden encontrarse de forma física y/o virtual. Para ello se deberá consignar una breve descripción del producto o actividad indicada como evidencia, así como la ubicación de la misma ya sea en medios físicos o electrónicos”, la Oficina de Control Interno observa que:
 - El seguimiento realizado al acuerdo de gestión de la Dirección Técnica de Geoamenazas, durante el primer semestre de 2022, no registra la descripción y la ubicación de las evidencias.
 - El seguimiento realizado al acuerdo de gestión de la Secretaria General, durante la vigencia 2022, no registra la descripción y la ubicación de las evidencias.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** fortalecer el nivel de detalle de la descripción y la ubicación de las evidencias en los formatos de Acuerdo de Gestión que se evalúen. Igualmente, diferenciar y documentar los seguimientos semestrales, a los que la Guía metodológica hace referencia, entre el gerente público y su superior, con el fin de garantizar la oportuna realimentación de la gestión para el cumplimiento de los compromisos concertados.

- La valoración de competencias de los gerentes públicos de: La Dirección Técnica de Laboratorios obtuvo un 4,8%, la Dirección Técnica de Gestión de Información obtuvo un 4,6% y la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares obtuvo un 3,8%, de 5% posibles. Sin embargo, en la columna de “Comentarios para la retroalimentación”, cuyo Manual de diligenciamiento de la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión define como “El superior jerárquico visualiza la totalidad de la valoración integral de competencias e identifica y registra las fortalezas y oportunidades de desarrollo del gerente público que acompañan su gestión”, no se registra explicación para la mejora, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** referir, en el respectivo formato, dichas situaciones de mejora para que los evaluados tengan claro los aspectos a fortalecer en aras de obtener un puntaje óptimo.

3.2. SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2023.

Respecto a los acuerdos de gestión concertados para la vigencia 2023 y aportados por el Grupo de Talento Humano, se tiene:

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	FECHA DE CONCERTACION	PERIODO QUE CUBRE
Dirección Técnica de Geoamenazas	Doctor John Makario Londoño Bonilla	27/02/2023	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Doctora Yenny Paola Casallas Veloza	27/02/2023	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Doctora Juanita Sierra Salamanca	27/02/2023	Del 04/01/2023 al 31/12/2023
Secretaría General	Doctora María Alejandra Quintero Poveda	27/02/2023	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Dirección Técnica de Hidrocarburos	Doctor Juan Manuel Herrera González	27/02/2023	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Dirección Técnica de Laboratorios	Doctor Hernando Camargo García	27/02/2023	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Doctora Lorena del Pilar Rayo	No aplica por estar en encargo a la fecha de la revisión realizada	No aplica por estar en encargo a la fecha de la revisión realizada
Dirección Técnica de Gestión de Información	Doctor Alberto García Bolívar	Pendiente por estar, a la fecha de la revisión realizada, dentro del plazo estimado de concertación	Pendiente por haber ingresado el 01/03/2023

- Conforme lo indicado en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP: “Se sugiere que el plazo de la concertación y la formalización no debe ser mayor al 28 de febrero de cada año, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro meses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015.”

En tal sentido, los Gerentes Públicos del SGC realizaron concertación de compromisos y suscripción de sus respectivos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2023, de manera oportuna; para el caso del Director Técnico de Gestión de Información, a la fecha de realización de esta revisión aún se encontraba dentro del plazo estimado de concertación (3 meses), dada su posesión el 1° de marzo de 2023.

- Tomando como base el criterio de actividades, definido en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, según la cual: “Las actividades corresponden a las principales acciones definidas por el gerente público que harán posible el logro de los compromisos gerenciales generando así las evidencias que permitan el seguimiento a la gestión. Estas no deberán ser menos de 3 ni más de 5 por cada compromiso gerencial”, se tiene que:

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 6 de 6

- En los compromisos gerenciales 1 y 3, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Geoamenazas, se concertan 6 y 1 actividad respectivamente.
- En el compromiso gerencial 1, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Recursos Minerales, se concertan 6 actividades.
- En los 5 compromisos gerenciales del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Geociencias básicas, se concerta solo una actividad por cada compromiso.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** que en la suscripción de los próximos acuerdos de gestión se tenga en cuenta que la descripción de las actividades se ajuste al criterio establecido por el DAFP.

- En el planteamiento de los objetivos institucionales, registrados en los acuerdos de gestión concertados para la vigencia 2023, es evidente la inclusión de elementos clave, definidos en la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y se identifican también elementos de los planes estratégicos del conocimiento geocientífico del territorio colombiano 2014-2023 y 2022-2032, excepto el objetivo institucional 3 del Acuerdo de Gestión del Director Técnico de Geoamenazas, cuya descripción pareciera no corresponder específicamente a un objetivo institucional: "Informe de la gestión y perfil de convocatoria para selección cargo Director Técnico de Geoamenazas".

Sin embargo y atendiendo a los lineamientos definidos en la fase de concertación, descritos en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, la Oficina de Control Interno **recomienda** consolidar, socializar y publicar en los diferentes canales institucionales, el planteamiento estratégico que regirá, motivará y retará a los colaboradores y partes interesadas, permitiendo tener claras las bases de anclaje para los diferentes compromisos gerenciales y planes de acción institucional.

4. CONCLUSIONES.

Como resultado de la verificación, respecto a la evaluación y seguimiento de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2022 de los Gerentes Públicos del SGC y la concertación de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2023, se evidencia la atención de las pautas definidas en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, observándose oportunidad en la suscripción y evaluación de los mismos.

Sin embargo, es recomendable se ajusten según las situaciones de mejora observadas en este informe, en aspectos tales como la publicación de la información en la página web del Instituto, conforme lo referido en la Resolución D-146, firma de los documentos soporte del seguimiento y de la evaluación de los Acuerdos de Gestión, diferenciación y documentación de los seguimientos semestrales, nivel de detalle de la descripción y ubicación de las evidencias, y situaciones de mejora para los evaluados ante calificaciones por debajo del puntaje óptimo.